



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4329
PADRE HURTADO, 17 NOV 2015

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad es dueña del Inmueble formado por el Lote Número Uno, de la subdivisión de parte del Fundo Hijuela El Maitén del Fundo El Bajo de Santa Cruz, Comuna de Padre Hurtado con una superficie aproximada de siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.
2. El Acuerdo N°232/2014 del Honorable Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Octava de fecha 25 de marzo de 2014, que ***aprueba otorgar en comodato por 30 años, al Comité de Agua Potable Rural La Esperanza Santa Mónica, una porción de terreno, cuya superficie es aproximada de 497 metros cuadrados, que es parte del inmueble municipal denominado Lote Número Uno, de la subdivisión de parte del Fundo Hijuela El Maitén del Fundo El Bajo de Santa Cruz, Comuna de Padre Hurtado.***
3. El comodato suscrito entre la municipalidad de Padre Hurtado y el Comité de Agua Potable Rural La Esperanza Santa Mónica, de fecha 08 de septiembre de 2015.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
5. El Decreto Alcaldicio N° 3674 de fecha 25 de septiembre de 2015, que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUEBESE El comodato Gratuito suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA**, rol N°71.475.300-2, de fecha 08 de septiembre de 2015, por un periodo de **30 años** a contar del 08 de septiembre de 2015, con una proporción aproximada de 497 metros cuadrados del inmueble formado por el Lote Número Uno, de la subdivisión de parte del Fundo Hijuela El Maitén del Fundo El Bajo de Santa Cruz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

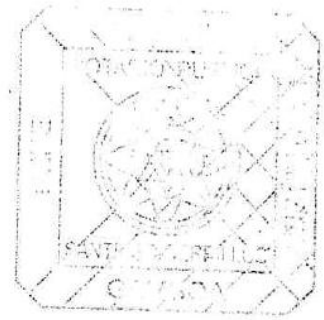
JUAN GUILLERMO VARGAS ANZIANI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JGVA/RTM/RCA/MBV/lzc

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- DIDECO
- SECPLA
- Jurídica (2)



1 REPERTORIO NÚMERO: 497.- PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2015.-

3 ==*=

4 COMODATO GRATUITO SOBRE INMUEBLE

5 ==*=

7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

9 A

11 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA

12 ==*=

14 En la Ciudad de Santiago, República de Chile, a ocho días del mes de
15 septiembre del año dos mil quince, ante m [REDACTED]

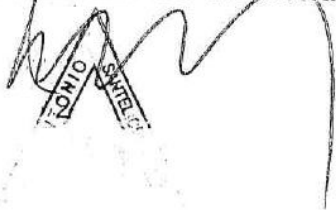
16 [REDACTED] titular de esta jurisdicción, que autoriza,
17 con oficio ubicado en Pedro Aguirre Cerda seis mil ochenta y siete, segundo
18 piso, Comuna de Cerrillos, comparecen: do [REDACTED]

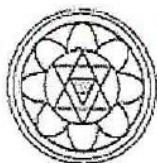
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 domiciliado en Camino San Alberto Hurtado, número tres mil doscientos
22 noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en
23 representación, en su calidad de Alcalde, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
24 PADRE HURTADO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario
25 número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos
26 guion tres, domiciliada en Camino a San Alberto Hurtado, número tres mil
27 doscientos noventa y cinco, comuna de Padre Hurtado, de paso por ésta, en
28 adelante la "MUNICIPALIDAD" o la "PROPIETARIA" y/o la "COMODANTE", por
29 una parte y por la otra, doña [REDACTED] hileña,

30 Ca [REDACTED] cédula

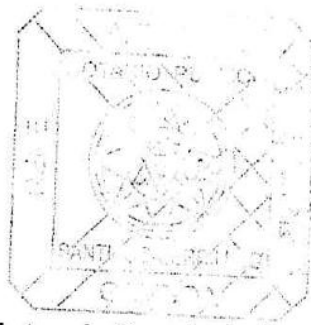


1 na [REDACTED] b
2 c [REDACTED] Pa [REDACTED]
3 [REDACTED] en representación
4 del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA,
5 Rol Único Tributario número setenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco
6 mil trescientos guion dos, persona jurídica de derecho privado, sin fines de
7 lucro, regida por la ley diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, de igual domicilio
8 que sus representante, en adelante el "**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL**"
9 y/o el "**COMODATARIO**", los comparecientes mayores de edad, quienes
10 acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERO: La
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** es dueña del inmueble
12 formado por el LOTE NÚMERO UNO, de la Subdivisión de parte del Fundo
13 Hijuela El Maitén del Fundo El Bajo de Santa Cruz, de la Comuna de Padre
14 Hurtado, lote que según el plano archivado bajo el número setecientos sesenta
15 y ocho, al final del Registro de Propiedad del Señor Conservador de Bienes
16 Raíces de Peñaflor, tiene una superficie aproximada de siete mil cuatrocientos
17 cuarenta y ocho metros cuadrados y deslinda: AL NORTE, en ciento veintisiete
18 coma tres metros con camino vecinal y de por medio con pequeños
19 propietarios; AL SUR, en ochenta y un metros con resto hijuela Las Perdices;
20 AL ORIENTE, en sesenta y siete coma nueve metros con lote número dos; y al
21 PONIENTE, en treinta coma dos metros y en veintinueve coma cinco metros
22 ambas en línea quebrada con camino calle Santa Luisa a Barrancas altas del
23 Río Mapocho Fundo La Esperanza y Los Aromos y en línea quebrada de
24 veintiséis coma ocho metros con resto Hijuela Las Perdices. Lo adquirió por
25 donación que le hiciera don LUIS EUGENIO VALDÉS VALDIVIESO, por
26 escritura pública de fecha nueve de julio de dos mil nueve, otorgada en la
27 Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, rectificada por la de
28 fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de
29 Santiago de don René Antonio Santelices Gamboa. El dominio a favor de la
30 Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado se encuentra inscrito a fojas





RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile Tel.:323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com



200 -
242 -
2011 -

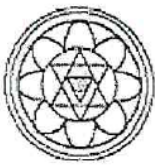
1 doscientos número doscientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedad
2 del Señor Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al
3 año dos mil once. El rol de avalúo fiscal es el número trescientos dos guion
4 cincuenta de la Comuna de Padre Hurtado.- **SEGUNDO:** Mediante el Acuerdo
5 del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado, número
6 doscientos treinta y dos barra dos mil catorce, octava sesión ordinaria, de fecha
7 veinticinco de marzo de dos mil catorce, adoptado en sala legalmente
8 constituida y por el voto conforme de la unanimidad de los concejales en
9 ejercicio y el voto favorable del Señor Alcalde de Padre Hurtado, se autorizó al
10 Señor Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado para celebrar la escritura
11 pública de constitución de comodato gratuito por treinta años a favor del
12 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA de
13 una parte del terreno municipal denominado LOTE NÚMERO UNO, de la
14 Subdivisión de parte del Fundo Higuera El Maitén del Fundo El Bajo de Santa
15 Cruz, de la Comuna de Padre Hurtado, inscrito a fojas doscientos número
16 doscientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedad del Señor Conservador
17 de Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al año dos mil once. El texto del
18 acuerdo reza lo siguiente: "En sala legalmente constituida y por unanimidad de
19 los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba
20 otorgar un comodato por treinta años, al Comité de Agua Potable Rural La
21 Esperanza Santa Mónica, por una porción de terreno, cuya superficie es
22 aproximadamente de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados, que es
23 parte del inmueble municipal denominado Lote número Uno, de la Subdivisión
24 de parte del Fundo Higuera El Maitén del Fundo El Bajo de Santa Cruz, Comuna
25 de Padre Hurtado".- **TERCERO:** Por medio del presente instrumento, la
26 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, representada por su
27 Alcalde, don [REDACTED] constituye, cede y/o
28 transfiere a favor del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA ESPERANZA
29 SANTA MÓNICA, el que por medio de sus representantes, acepta y adquiere
30 para sí, un COMODATO GRATUITO, por el plazo de TREINTA AÑOS, a

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA

1 contar la fecha de la presente escritura pública, sobre parte del inmueble
2 individualizado en la cláusula primera de este instrumento. La superficie y
3 deslindes referenciales del comodato son los siguientes: al
4 NORPONIENTE, con camino a Santa Luisa, en aproximadamente diecisiete
5 metros, entre el punto A y el punto B del croquis de ubicación; al SURORIENTE,
6 con resto del terreno municipal, lote número uno, en aproximadamente
7 veintisiete metros, entre el punto D y el punto E del croquis de ubicación; al
8 SURPONIENTE, con resto del terreno municipal, lote número uno, en
9 aproximadamente siete metros, entre el punto C y el punto D del croquis de
10 ubicación; AL NORORIENTE, con resto del terreno municipal, lote número uno,
11 en aproximadamente veintidós metros, entre el punto A y el punto E del croquis
12 de ubicación; y al ORIENTE, con camino interior a lote uno, en
13 aproximadamente dieciséis metros, entre el punto B y punto C del croquis de
14 ubicación. El punto A se ubica en las coordenadas UTM seis millones
15 doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho Norte; trescientos
16 veintiséis mil ochocientos treinta y siete Este; el punto B se ubica en las
17 coordenadas UTM seis millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos
18 ochenta y tres Norte; trescientos veintiséis mil ochocientos veintisiete. Este; el
19 punto C se ubica en las coordenadas UTM seis millones doscientos ochenta y
20 cinco mil seiscientos sesenta y ocho Norte; trescientos veintiséis mil
21 ochocientos treinta y uno Este; el punto D se ubica en las coordenadas UTM
22 seis millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro Norte;
23 trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y siete Este; y el punto E se ubica
24 en las coordenadas UTM seis millones doscientos ochenta y cinco mil
25 seiscientos ochenta y cinco Norte; trescientos veintiséis mil ochocientos
26 cincuenta y cuatro Este; todos DATUM WGS ochenta y cuatro. La porción del
27 inmueble, otorgada en **COMODATO GRATUITO** es de aproximadamente
28 **cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados**. Las partes protocolizarán,
29 en esta misma notaría, un croquis de la parte del inmueble otorgado en
30 comodato suscrito por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre

4





1 Hurtado y la representante del Comité de Agua Potable Rural La Esperanza
2 Santa Mónica.- **CUARTO:** AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN PROYECTOS
3 DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL COMITÉ DE AGUA
4 POTABLE RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA UBICADOS EN EL
5 TERRENO OTORGADO EN COMODATO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
6 PADRE HURTADO otorga autorización al COMITÉ DE AGUA POTABLE
7 RURAL LA ESPERANZA SANTA MÓNICA para postular y ejecutar toda clase
8 de proyectos de mejoramiento de instalaciones y obras que sean de propiedad
9 o se encuentran bajo administración del comité, ante toda clase autoridades o
10 personas, nacionales o extranjeras, cuya inversión se realice en el terreno
11 otorgado en comodato, en especial, se autoriza para postular e invertir recursos
12 públicos en el inmueble para los proyectos que se postulen ante la Dirección de
13 Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, la Subsecretaría de
14 Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y el Gobierno Regional
15 Metropolitano y toda otra entidad pública. Se deja constancia de que conforme
16 a la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República,
17 expresada en el dictamen número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta
18 y siete, de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, corresponde a los
19 respectivos órganos de la Administración del Estado calificar la forma de
20 garantizar la disponibilidad del uso del inmueble, necesaria para la ejecución
21 cabal de un proyecto, siendo los órganos públicos que efectúen la inversión,
22 quienes deben decidir, dentro del marco de sus atribuciones los resguardos
23 jurídicos que al efecto puedan convenirse.- **QUINTO:** El inmueble otorgado en
24 comodato se entrega como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos,
25 costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de toda deuda, patente,
26 gravamen, hipoteca, prohibición, embargo o litigio que limite o entrase la
27 posesión material.- **SEXTO:** Las contratantes fijan su domicilio en la comuna de
28 Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su
29 territorio jurisdiccional, para todos los efectos que se deriven de este contrato.-
30 **SÉPTIMO:** Las partes facultan al portador de copia autorizada de este



1 instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones,
2 anotaciones y cancelaciones que fueren necesarias para dar cabal
3 cumplimiento al presente contrato ante el Conservador de Bienes Raíces
4 competente y, en especial, ante el Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-

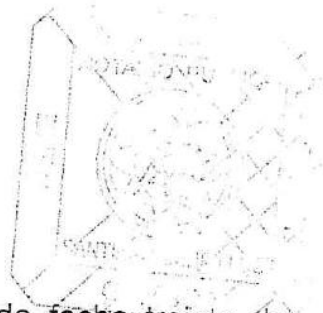
5 **OCTAVO: EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE INSINUACIÓN DE DONACIONES,**

6 **PRIVILEGIO DE POBREZA Y REBAJA DE IMPUESTOS:** Conforme al artículo
7 veintiocho de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho sobre
8 Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, éstas personas jurídicas
9 gozan de las siguientes exenciones: "Artículo veintiocho.- Las juntas de vecinos
10 y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las
11 contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de
12 los establecidos en el decreto ley número ochocientos veinticinco, de mil
13 novecientos setenta y cinco (inciso primero). Asimismo, estas organizaciones
14 gozarán, por el solo ministerio de la ley, de privilegio de pobreza. Pagarán
15 rebajados, en el cincuenta por ciento, los derechos arancelarios que
16 correspondan a notarios, conservadores y archiveros por actuaciones no
17 incluidas en el privilegio anteriormente citado (inciso segundo). Las donaciones
18 y asignaciones testamentarias que se hagan a favor de las juntas de vecinos y
19 de las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todo impuesto y
20 del trámite de insinuación (inciso final)."- **NOVENO:** Los otorgantes confieren
21 poder a los abogados don R [REDACTED]

22 [REDACTED] D, para que conjunta, separada e
23 indistintamente puedan rectificar mediante minutas o escrituras públicas los
24 errores, deficiencias, omisiones o insuficiencias que puedan existir en la
25 presente escritura pública o en los títulos, de conformidad con el Reglamento
26 del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, pudiendo suscribirlas, en
27 representación de ambas partes, en caso que sea necesario.- **DÉCIMO:**

28 **PERSONERÍAS:** La personería de don J [REDACTED]
29 para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, en su
30 calidad de Alcalde, consta de la sentencia de proclamación dictada por el





1 Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de
2 noviembre del año dos mil doce, documento que no se inserta en este
3 instrumento por ser conocido de las partes y del notario público que autoriza la
4 presente escritura. La personería de doña [REDACTED]
5 TORRES para representar al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA
6 ESPERANZA SANTA MÓNICA, consta del Certificado de Personalidad Jurídica
7 y Vigencia de la Directiva número trescientos diecinueve barra dos mil catorce
8 de fecha dos de julio de dos mil catorce, emitido por el Señor Secretario
9 Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado, documento que no se inserta
10 por ser conocido de las partes y del notario público que autoriza.- La minuta que
11 sirvió de base a la presenta escritura pública ha sido redactada por el abogado
12 habilitado don Luis Alberto Vergara Guajardo.- En comprobante y previa lectura
13 firman los comparecientes junto al notario que autoriza. DI COPIA. DOY FE.- Se
14 deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
15 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número
16 precedente.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FIRMA Y HUELLA DIGITAL:

J

CÉD

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

[Handwritten signature and stamp]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



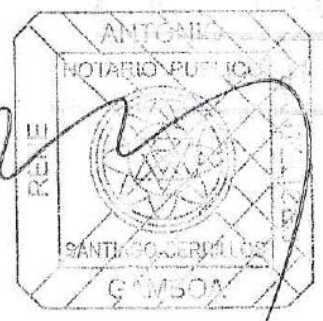
[Redacted]
[Redacted]
C [Redacted]
[Redacted] SANTA MÓNICA

[Signature]
ANTONIO SANTIAGO GOMBOA
NOTARIO

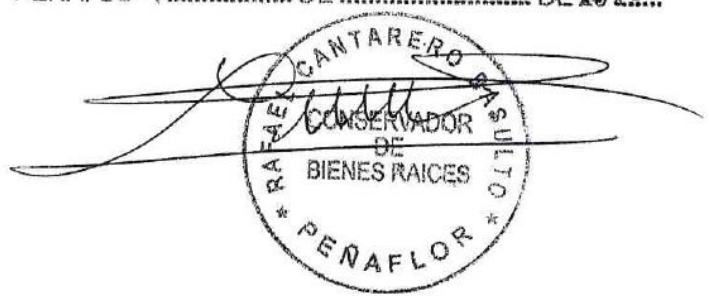
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.

30 SEP 2015

[Signature]



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 4497
SE INSCRIBIO A FS., 1167 N° 1635
DEL REGISTRO DE Hipotecas
PENAFLOP, 27 DE Octubre DE 2015.-





Administrativa Concejo-Alcaldía
SECRETARÍA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 108/2014

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria
N° 8.

DE : ROLANDO CORNEJO ADASME
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución

Padre Hurtado, 26 de Marzo de 2014.

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha martes 25 de marzo de 2014.

ACUERDOS OCTAVA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.

230/2014.-En sala legalmente constituida y por Mayoría de los Concejales en ejercicio (con los votos favorable de los Concejales Arellano, González, Muñoz y Haddad, los votos de Rechazo de los Concejales Verdugo y Ramos) y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba Modificación de Asignación Transitoria del Estamento Médico año 2014, en consideración al informe entregado por la Dirección de Salud.**

231/2014.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, **se Autoriza al Sr. Alcalde para celebrar Transacción Extrajudicial con Do [REDACTED] donde este último pagará al Municipio \$300.000 en 15 cuotas iguales, mensuales y sucesivas.**

232/2014.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba otorgar en Comodato por 30 años, al Comité de Agua Potable Rural La Esperanza- Santa Mónica, una porción de terreno, cuya superficie es aproximadamente de 497m2, que es parte del inmueble municipal denominado Lote número Uno, de la Subdivisión de parte del Fundo Hijuela El Maitén, del Fundo El Bajo de Santa Cruz, Comuna de Padre Hurtado.**

233/2014.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba el valor de compra de franja de terreno del Club Deportivo y Social Marruecos, para ensanche calle 1ª Transversal, franja aproximada de 1.871, 59 m2 aproximadamente, por un valor total de \$44.062.844. (Con aporte del Gobierno Regional de \$34.867.000 y un aporte municipal de \$9.195.844).**

234/2014.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4, Municipal**

Es cuanto puedo informar a Usted.

ROLANDO CORNEJO ADASME
SECRETARIO MUNICIPAL

RCA/mpv

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía, Concejales, Todas las Direcciones.

